

Viernes, 20 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Cumbre

ANUNCIO. Aprobación del I Plan de Empleo Público Local.

El Pleno del Ayuntamiento de La Cumbre (Cáceres), en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2024, aprobó por mayoría el I Plan de Empleo Público Local del Ayuntamiento de La Cumbre para el año 2025, en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar el I PLAN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE PARA EL AÑO 2025 en los términos recogidos en la documentación obrante en el expediente de que trae causa, de la siguiente literalidad:

I PLAN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE
PARA EL AÑO 2025.

1. INTRODUCCIÓN.

El presente Plan de Empleo Público Local del Ayuntamiento de La Cumbre, para el ejercicio 2025, es presentado con la finalidad de alcanzar unas cuotas más altas de empleabilidad en el municipio.

2. MARCO COMPETENCIAL.

El marco competencial para la aprobación del presente Plan se incardina en el art. 15.1.C.4º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

3. OBJETIVOS.

Los objetivos del presente Plan son:

1. Permitir la inserción laboral de aquellos sectores de población con peores condiciones para conseguirlo.
2. Adaptar el mercado laboral a la empleabilidad de los distintos sectores de población del municipio.
3. Dotar de mayor estabilización al empleo público local.
4. Combatir la despoblación mediante una política de empleo dirigida al arraigo de la población activa del municipio.



Viernes, 20 de diciembre de 2024

4. PUESTOS DE TRABAJO A OFERTAR.

Los puestos de trabajo susceptibles de ser ofertados en el marco de este Plan son:

N.º plazas	Denominación del puesto de trabajo	Duración	Jornada
2	Auxiliar Administrativo/a	6 meses	100 %
1	Limpiador/a Residencia de mayores	6 meses	4 h/d (L-V)
1	Encargado/a de mantenimiento instalaciones deportivas	6 meses	30 h/s (M-D)
3	Auxiliar Ayuda a domicilio	6 meses	4 h/d (L-V)
		6 meses	4 h/d (L-V)
		6 meses	4 h/d (L-V)
4	Gerocultor/a	6 meses	100 %
		6 meses	100 %
		6 meses	100 %
		6 meses	100 %
1	Mantenedor/a de instalaciones de piscina municipal	Temporada baños	30 h/s (L-D)
2	Portero/a-taquillero/a (piscina municipal)	Temporada baños	20 h/s (L-D)
		Temporada baños	20 h/s (L-D)
2	Socorrista acuático	Temporada baños	100 %



Viernes, 20 de diciembre de 2024

		Temporada baños	100 %
4	Limpiador/a	6 meses	4 h/d (L-V)
		6 meses	4 h/d (L-V)
		6 meses	4 h/d (L-V)
		6 meses	4 h/d (L-V)
1	Director/a de actividades de ocio y tiempo libre	6 meses	5 h/d (L-V)
1	Monitor/a de actividades de ocio y tiempo libre	6 meses	5 h/d (L-V)
1	Monitor/a de actividades recreativas y de entretenimiento	6 meses	4 h/d (L-V)
4	Operario/a de servicios múltiples	6 meses	20 h/s (L-V)
		6 meses	100 %
		6 meses	100 %
		6 meses	100 %
27	TOTAL		

5. COLECTIVOS PRIORITARIOS.

De acuerdo con el art. 30.1 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo se consideran colectivos prioritarios en las selecciones que se desarrollen, los siguientes:

1. Menores de 30 años.
2. Discapacidad igual o superior al 33%.
3. Mujeres.
4. Mayores de 45 años.



Viernes, 20 de diciembre de 2024

5. Con edad entre 30 a 45 años.
6. Mayores de 50 años.
7. Menores de 18 años sin titulación académica.
8. Titulación de Graduado Escolar o equivalente.
9. Certificado de estudios.
10. Mayores de 55 años.
11. Titulados/as universitarios sin experiencia profesional.
12. Titulados/as Formación Profesional sin experiencia profesional.
13. Desempleados/as de larga duración.

Cada uno de estos perfiles será concretado en las Bases de las convocatorias de las plazas correspondientes, y sin perjuicio de la concurrencia de otros colectivos prioritarios establecidos en la Resolución de la subvención de que se trate, no coincidentes con los anteriores.

6. REQUISITOS MÍNIMOS.

Para la participación en los procesos de selección que sean convocados en el marco de este Plan, sin perjuicio del respeto obligatorio de los principios de igualdad, mérito y capacidad, en el marco de la política municipal de empleo para garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados en el punto 2, se determinan los siguientes requisitos, todos o algunos, según los casos, adicionales para la admisión de los/as aspirantes:

1. Estar empadronado/a en el municipio con una antigüedad mínima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección en que se participe.
2. Ostentar la condición de desempleado/a a la fecha de presentación de solicitud de participación en el proceso de selección en que se participe.

7. FINANCIACIÓN.

El presente Plan será financiado con cargo a:

Junta de Extremadura	Programa de colaboración económica municipal de empleo	44.810 €*
	Programa de colaboración económica municipal de conciliación y corresponsabilidad	17.600 €*
Diputación Provincial de	Plan Integra VII	6.775,70 €*



Viernes, 20 de diciembre de 2024

Cáceres	Plan Activa Cultura y Deporte	9.250 €*
	Plan de Empleo para Entidades Locales	21.044,97 €*
	Plan Extraordinario	8.480 €*
Ayuntamiento de La Cumbre	Fondos Propios	RESTO

*Cantidades provisionales (2024) pendientes a las definitivas para el año 2025.

8. CONTRATACIONES LABORALES.

Todos los fondos que nutren el presente Plan convierten a éste en un Plan Local de Activación de Empleo en los términos del art. 36 del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021.

Por ello, las contrataciones se podrán hacer a través del “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo” (DA novena del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021) por un período máximo de 12 meses.

El tipo de contrato será en todos los casos el 405 (jornada completa) o 505 (jornada parcial).

9. COLABORACIÓN CON EL SEXPE.

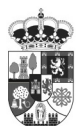
Las selecciones que, así se determinen en las Bases de las convocatorias correspondientes, podrán ser llevadas a cabo a través de solicitud de preselección de demandantes de empleo dirigida al SEXPE, conforme al art. 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

La utilización de este mecanismo excepcional en la selección del empleo público, incluido en el presente Plan, está plenamente justificado en la consecución de los objetivos del mismo, los cuales sólo pueden garantizarse mediante la utilización de dicho mecanismo legal.

10 CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO.

De cada una de las selecciones se podrá constituir una bolsa de empleo, con una duración máxima igual a la duración del contrato formalizado.

Las bases de cada convocatoria concretarán, en su caso, el régimen de funcionamiento de dichas listas de espera.



Viernes, 20 de diciembre de 2024

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Cumbre, para su público conocimiento.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración, en su caso, de las bases y convocatoria de los procedimientos de selección pertinentes, cuando proceda.

La Cumbre, 17 de diciembre de 2024

María Guadalupe Casero Redondo

ALCALDESA - PRESIDENTA

